

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	023 DE 2025				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2025.				
CONTRATISTA	KRESTON RM S.A. NIT. 800.059.311-2 REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ CEDULA CIUDADANIA: 1.016.022.384 DE BOGOTA D.C. DIRECCION: CALLE 72 N° 10 07 OFICINA 1103 CELULAR: 091 7443680 EMAIL: gerencia.af@kreston.co CIUDAD: BOGOTA D.C.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANIA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL VEINTE PESOS M/CTE.; (\$34.015.020,00) IVA INCLUIDO				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2025				

A los, once (11) días del mes de marzo de dos mil, veinticinco (2025), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, mayor de edad, vecino de Puerto Carreño, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.127.392.117, expedida en Puerto Carreño Vichada, quien obra como Gerente Encargado por la Junta Directiva, según Acta N° 150 del 26 de enero de 2024, quien se desempeña como Gerente Encargado de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, por la Junta Directiva, según Acta N° 150 del 26 de enero de 2024 y en su calidad de Supervisor y **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.016.022.384, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la Empresa **KRESTON RM S.A.**, identificada con el NIT. 800.059.311-2, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 023 del 10 de Marzo de 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en Contrato de Prestación de Servicios N° 023 del 10 de Marzo de 2025. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P., de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 023 del 10 de Marzo de 2025, será **HASTA EL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2025** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 023 del 10 de Marzo de 2025, será hasta por la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL VEINTE PESOS M/CTE.; (\$34.015.020,00) IVA INCLUIDO**, valor que se pagará de la siguiente manera: **DIEZ (10) PAGOS MENSUALES**, a razón de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE., (\$3.401.502,00), INCLUIDO IVA**, previa presentación



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
	ACTA DE INICIO	Fecha Actualización	25/04/2022
		Versión	002
		Pág.	2 de 2

de: Factura, informe de actividades, soporte del pago de los aportes a la seguridad Social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

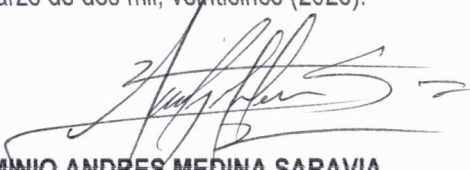
PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 023 del 10 de marzo de 2025, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Puerto Carreño Vichada.

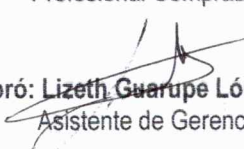
QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 023 del 10 de marzo de 2025.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Inicio, en Puerto Carreño Vichada, a los (11) días del mes de marzo de dos mil, veinticinco (2025).


FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA
Gerente Encargado
Supervisor


HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
CEDULA CIUDADANIA: 1.016.022.384 DE BOGOTA D.C.
R/L. KRESTON RM S.A.
NIT. 800.059.311-2
Contratista


Revisó: Jennifer Liset Patiño Montero
Profesional Compras y Suministros


Elaboró: Lizeth Guarupe López
Asistente de Gerencia

